



RESOLUCIÓN N° 076 -2020-MDL-GAF

Lince, 12 OCT. 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 541-2020-MDL-GAF/SLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 034-2020-MDL-GAF/SLCP/SBIS emitido por el Analista II en Contrataciones del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 09 de enero del 2020, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-2020-MDL-GAF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2020 de la Municipalidad de Lince, incluyéndose la Contratación del Servicio de mantenimiento correctivo de la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, el Informe N° 034-2020-MDL-GAF/SLCP/SBIS de fecha 12.10.2020, emitido por el Analista II en Contrataciones del Estado, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la conducción de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2020-MDL/CS – 1ra Convocatoria en la Contratación del Servicio de mantenimiento correctivo de la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Lince;



- Mediante Informe N° 465-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 02.09.2020, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, el "Servicio de mantenimiento correctivo de la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Lince";

Que, mediante Proveído N° 2671-2020-MDL-GAF de fecha 02.09.2020, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el requerimiento del "Servicio de mantenimiento correctivo de la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Lince", y procede a derivarlo a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo;



- Que, mediante Informe N° 534-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 07.10.2020, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial procede a solicitar la habilitación y certificación de crédito presupuestal para la Contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo de la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Lince", por el monto de S/ 389,720.00 (Trescientos ochenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 soles), siendo el monto de S/ 97,430.00 (Noventa y siete mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles) para el ejercicio 2020 y el monto de S/ 292,290.00 (Doscientos noventa y dos mil doscientos noventa con 00/100 soles) para el ejercicio 2021; a mérito de la indagación de mercado;
- Que, mediante Memorándum N° 1015-2020-MDL-GPP de fecha 09.10.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la habilitación y certificación de crédito presupuestal para la Contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo de la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Lince", por el monto de S/ 389,720.00 (Trescientos ochenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 soles), siendo el monto de S/ 97,430.00 (Noventa y siete mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles) para el ejercicio 2020 y mediante Previsión Presupuestal N° 010-2020-MDL/GPP el monto de S/ 292,290.00 (Doscientos noventa y dos mil doscientos noventa con 00/100 soles) para el ejercicio 2021, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 y Recursos Determinados – Rubro 08;
- El estudio de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial precisa que:
 - El tipo de procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada
 - El valor estimado es de S/ 389,720.00 (Trescientos ochenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 soles)
 - Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la buena Pro.
 - El sistema de contratación corresponde a Precios Unitarios.
 - El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
 - La propuesta de los miembros del Comité de Selección.



Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

El numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, asimismo, conforme al numeral 43.2 del artículo 43° del mismo cuerpo legal, refiere que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y los respectivos suplentes del Comité de selección;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) y d) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince"; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación y designar al comité de selección, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2020-MDL/CS** – Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de mantenimiento correctivo de la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Lince, cuyo valor estimado es de S/ 389,720.00 (Trescientos ochenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 soles), incluido impuestos de ley.

Artículo Segundo. - DESIGNAR al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, hasta su consentimiento, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Miguel Alex Auqui Tineo	1. Presidente: Sergio Brando Inca Suarez
2. Miembro : Guillermo Neyra Camac	2. Miembro : Alcides Alberto Carrillo Campos
3. Miembro : Wilfredo Segundo Ramirez Bustamante	3. Miembro : Remo Quenter Espinosa Alcalá

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas